

Políticas y Reglamentos aplicables a investigación aplicada, innovación y transferencia, Universidad Autónoma de Chile

- Política de Investigación Universidad Autónoma de Chile (Resolución de Rectoría N°214/2023)
- Política de Innovación y Transferencia de Universidad Autónoma de Chile (Resolución de Rectoría N°215/2023)
- Reglamento de Propiedad Intelectual de Universidad Autónoma de Chile (Resolución de Rectoría N°216/2023)
- Reglamento de Creación de Empresas de Base Científico-Tecnológica de Universidad Autónoma de Chile (Resolución de Rectoría N°219/2023)
- Reglamento para Gestión del Conflicto de Interés en Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia de Universidad Autónoma de Chile (Resolución de Rectoría N°217/2023)
- Reglamento sobre el Uso de Herramientas de Inteligencia Artificial de Universidad Autónoma de Chile (Resolución de Rectoría N°220/2023)



www.uautonoma.cl



Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo

Concurso Apoyo a la Consolidación de Oficinas de Transferencia y Licenciamiento 2023

Proyecto Consolidación OTL Universidad Autónoma de Chile, código OTL230013

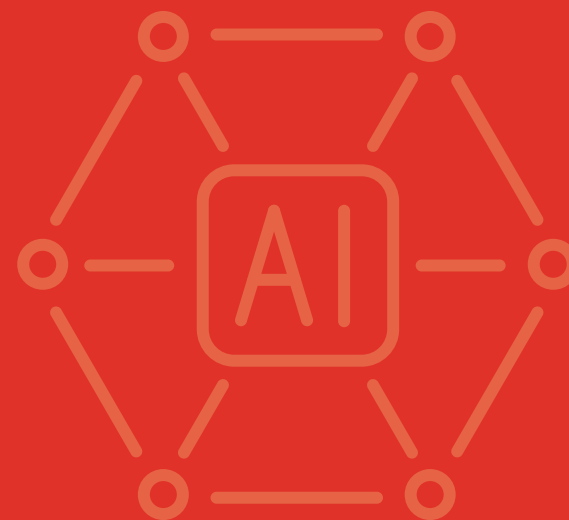
Consultas: Innovacion@uautonoma.cl



MÁS UNIVERSIDAD

REGLAMENTO SOBRE EL USO DE

HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE



Propósito de la normativa

Este reglamento tiene como propósito regular y fomentar el uso responsable, seguro y ético de las herramientas de inteligencia artificial en actividades académicas, de investigación, innovación y transferencia del conocimiento, fomentando su utilización bajo los principios de integridad académica, respeto de derechos de propiedad intelectual, privacidad y los valores institucionales de la Universidad Autónoma de Chile.

Todo miembro de la comunidad universitaria debe informar y documentar el uso de herramientas de Inteligencia Artificial en actividades académicas o de investigación, incluyendo la descripción de las herramientas empleadas, fundamentos y objetivos de su utilización, historial de instrucciones, resultados obtenidos y la expresión en la hoja de créditos de la colaboración con dichas herramientas.

Se establecen medidas para la prohibición del uso de herramientas de Inteligencia Artificial en actividades específicas, así como la adaptación de criterios de evaluación para considerar el grado de creatividad humana en los resultados obtenidos.

Se establecen consecuencias para aquellos miembros de la comunidad universitaria que incumplan con las obligaciones de divulgación y documentación del uso de herramientas de Inteligencia Artificial, incluyendo sanciones y medidas disciplinarias.

Ámbito de aplicación

Se aplica a **todos los miembros de la comunidad universitaria que utilicen herramientas de Inteligencia Artificial en sus actividades académicas**, de investigación, innovación y transferencia del conocimiento. También se aplica a terceros que participen en actividades relacionadas con la Universidad.



DEBE INFORMAR
Sobre el uso de
herramientas de IA



**Miembro de la
comunidad
universitaria**

Contenido del informe:

- a) Descripción de las herramientas empleadas, mencionando su nombre y versión al día de su uso
- b) Fundamentos y objetivos de su utilización;
- c) Historial de instrucciones (prompts o inputs) proporcionadas a las herramientas;
- d) Resultados (outputs) obtenidos;
- e) Expresar en la hoja de créditos que la obra o invención fue elaborada en colaboración con la determinada herramienta de IA.

